Dirección Operativa de Contrataciones

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – AD REFERENDUM" ID 356412

ACLARATORIA 3

La Unidad Operativa de Contrataciones del MADES, de conformidad a lo establecido en el numeral **7. Aclaración de los Documentos de la Licitación**, del Pliego de Bases y Condiciones, realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

- **Consulta 1:**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LCO
MONTO ESTIMADO: 2.099.808.000 GS.
¿NO DEBERIA HACERSE TIPO DE PROCEDIMIENTO UNA LPN (LICITACION PUBLICA NACIONAL)? CONSIDERANDO QUE EL MONTO SUPERA A 10 MIL JORNALES MINIMOS, SEGÚN EL ARTUCULO 16 DE LA LEY 2051/03.-
Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:
Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:
a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;
c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y,
d) Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35.
Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que si bien es cierto que la LPN establece que se deberá realizar por esta modalidad las contrataciones que superen el monto equivalente a los 10 jornales mínimos, para este tipo de proceso licitatorio tal criterio no aplica dado que estamos utilizando la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que conforme versa la normativa en su Artículo 36º del Decreto Reglamentario dice:

Artículo 36. ***Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referida en el artículo 20 inciso s de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.***

Es decir en otras palabras, la previsión de las posibles reparaciones y/o mantenimientos se hacen tratando de prever la mayor casuística posible (dentro del universo de posibilidades de que los posibles eventos que vayan a suceder o no) de modo a no tener inconvenientes de no poder ejecutar el contrato cuando surja un problema que no pueda ser reparado por no estar previsto en el listado que como bien sabemos forma parte del PBC y por consecuencia la ejecución del contrato debe ajustarse a lo estrictamente establecido. Por lo cual de no utilizarse (en materia de

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * UOC *

servicio) todo lo que se previó ya sea porque no fue necesario o por limitación presupuestaria, al menos esta convocante no estaría en detrimento del Artículo 4º - PRINCIPIOS GENERALES, inciso a) que dice:

> ***a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.***

- **Consulta 2:**

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Los servicios de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones de la sede del MADES se contratarán por su MONTO MÁXIMO A CONTRATAR, que asciende a la suma de Gs. 600.000.000 y un monto mínimo a contratar Gs. 300.000.000 determinado a partir de las cantidades y los precios unitarios que consten en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto a través de un CONTRATO ABIERTO.
¿ESTO SE REFIERE A OBRAS O AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS?
POR CUAL MONTO SE SOLICITARIA LA POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA' YA QUE NOS ENCONTRAMOS CON DOS MONTOS:

1. DE 2.099.808.000
2. DE 600.000.000

Respuesta: Se aclara al potencial oferente en primer lugar que el llamado a Convocatoria refiere al Servicio de mantenimiento y reparación, y en segundo lugar si bien el monto estimado de las posibles reparaciones asciende a Gs. 2.099.808.000.-, el monto estipulado en el PBC para este proceso licitatorio dado que estamos utilizando la modalidad de CONTRATO ABIERTO, es de Gs. 600.000.000.- tal y como ustedes mismos lo han podido observar en el referido documento. No obstante se trae a colación lo que versa la normativa en su Artículo 36º del Decreto Reglamentario dice:

> **4. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar.**
> ***Las condiciones para la utilización de esta modalidad serán determinadas previamente por la Unidad Central Normativa y Técnica.***

- **Consulta 3:**

COMO SE DEBERIA COTIZAR LA PLANILLA DE PRECIOS, YA QUE HABLA DE MONTO MINIMO DE 25.000.000 MILLONES Y UN MAXIMO DE 50.000.000 MILLONES, SE OBSERVA QUE EN EL Lote 1 el ítem 4 Donde dice reparación de motor supera al monto máximo de 50.000.000.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UOC

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que dado que estamos utilizando la modalidad de CONTRATO ABIERTO para este proceso licitatorio, y que el SISTEMA DE ADJUDICACIÓN está indicada por LOTES, es que además de indicar que el presupuesto total para este llamado a Convocatoria es de Gs. 600.000.000.-, se desglosa el monto mínimo y máximo por cada Lote, es de decir se hace la división del monto de Gs. 600.000.000.- por los 13 Lotes previstos en el Sistema y de ahí se obtiene el monto de 50.000.000.- que será distribuido a cada partida/lote presupuestariamente hablando. Sin embargo esto que mencionamos es solo a efecto de saber hasta cuanto seria el monto que se puede ejecutar/gastar por cada LOTE.

La cotización de vuestros precios conforme a la planilla que ESTIMACIÓN DE PRECIOS que hemos realizado nosotros, deberá ser distinta de hecho ya que ella solo contemplará el precio UNITARIO de cada trabajo que vayan a realizar, es decir deberán tener como base de hecho la estimación de precios que hemos realizado (cuya información se encuentra en estado público en el portal) para que puedan hacer sus cotizaciones teniendo en cuenta la regla que existe en el PBC que dice:

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * UOC *

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES